



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N18124-001-00
 NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0217**
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No AA-50-GYR-050GYR001-N-181-2024

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A PLANTA DE EMERGENCIA PROGRAMA IMSS BIENESTAR CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO, Y POR LA OTRA, LA "C. JESSICA ZULEICA GUTIÉRREZ NAVA", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN IV Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DECLARACIONES:

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
 - I.1 Es un "Organismo Público Descentralizado" de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos 2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del, Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero de la Notaría Número Doscientos Cuarenta y Ocho de la Ciudad de México, actuando como asociado el Licenciado Daniel García Córdova, Titular de la Notaría número Veintidós de la Ciudad De Mexico; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa, con R.F.C. [REDACTED] acredita su personalidad en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, es la servidora que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.
 - I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, "LAASSP", así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA del 06 de octubre del 2023, en sus numerales 4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15 inciso b), 5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2., suscribe el presente instrumento la C. Lic. Yuruhary Astudillo Morales en su carácter de Supervisora Administrativa Programa IMSS-BIENESTAR, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como Anexo 5 (cinco).
 - I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público "RLAASSP", así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA del 06 de octubre del 2023, con fundamento en sus numerales 4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b)., suscribe el presente instrumento el C. Mtro. Sergio Raúl Díaz García, en su carácter de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. [REDACTED], facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N18124-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: C4M0217
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-181-2024**

- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR001-N-181-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, de conformidad con los artículos **26 fracción III, 26 BIS fracción I (PRESENCIAL), 28 fracción I, 29, 30, 32 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 42 primer párrafo, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como los artículos **28, 31, 34, 35, 39, 40, 47, 48, 50, 51, 77, 95, 96, 98, 99, 100 y 102** correlativos de su Reglamento, en términos del **Acta de Asignación** de fecha **03 de diciembre del 2024**, suscrita por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.
- I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo de la cuenta número **42062509** con folio número **0000021591-2024** de fecha **01 de noviembre de 2024** emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**
- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE ACTA, LIBRO Y HOJA, NÚMERO DEL OFICIAL, FECHA Y LUGAR DE REGISTRO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 116 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Es una persona física, de nacionalidad mexicana, lo que acredita con el acta de nacimiento con folio electrónico número [REDACTED] expedida por la [REDACTED] mediante la cual certificó que en libro no [REDACTED] del archivo general del registro civil, se encuentra asentada en el acta no [REDACTED] de fecha [REDACTED] levantada por el C. Oficial [REDACTED] de registro civil residente en el [REDACTED] cuyo actividad económica es, Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada, Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial, Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio, Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión, Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo, Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías.
- II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GUNJ8611169C7**.
- II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT, INFONAVIT e IMSS**, respectivamente.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.
- II.6 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en Materia de Erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 constitucional, apartado a) en todas sus fracciones y de la Ley Federal Del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.7 Conforme a lo previsto en los **artículos 57 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107** de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

24199



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N18124-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: C4M0217
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-181-2024**

II.8 Tiene establecido su domicilio en calle [REDACTED]
Código Postal [REDACTED], [REDACTED], Teléfono [REDACTED] Correo Electrónico:
[REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la Prestación del Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Planta de Emergencia Programa IMSS Bienestar, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la Adjudicación Directa, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

| | |
|------------------|---|
| ANEXO 1 (UNO) | "Reporte SAI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de la Prestación del Servicio" |
| ANEXO 2 (DOS) | "Acta de Asignación, Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR"," |
| ANEXO 3 (TRES) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| ANEXO 4 (CUATRO) | "Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato" |
| ANEXO 5 (CINCO) | "Documento de Designación del Administrador del Contrato" |

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$64,000.00 (Sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que hace un total de \$464,000.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.), que hace un total de \$1,160,000.00 (Un millón ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N) de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Planta de Emergencia Programa IMSS Bienestar, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 (Uno). Que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente

199



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N18124-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: C4M0217
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-181-2024**

errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada Original de la representación impresa de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) debidamente requisitada, con los requisitos fiscales vigentes necesarios, indicando la descripción del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, debiendo acompañar a la misma, con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, dicha documentación deberá ser entregada por **"El proveedor"** a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, trámite y envío a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida Cuauhtémoc Número 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas. El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

199



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N18124-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: C4M0217
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-181-2024**

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar al "EL INSTITUTO" se efectúe el pago del servicio prestado o del bien entregado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de los servicios.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso. Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, y **Acta de Asignación** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

24/199



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N18124-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0217**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-181-2024

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit alta progreso, C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, debiéndose insertar el texto siguiente:

- A) Garantía de cumplimiento del contrato.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)**, del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "el instituto", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:
- B) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- C) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit Alta Progreso c.p. 39610.
- D) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la totalidad de los servicios objeto del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

24/199



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N18124-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0217**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-181-2024

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- “EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el apartado **TC-10** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA’S), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días señalados en el apartado **TC-10** de los términos y condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo señalado en el apartado **TC-10** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, correspondiente por cada **calculo de periodicidad de pena** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) señalados en el apartado **TC-10** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de

24/199



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N18124-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: C4M0217
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-181-2024**

los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cumplir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a desconectar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que esta deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y En Los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las

199



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N18124-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: C4M0217
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-181-2024**

- G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- K) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- L) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- M) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- N) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- O) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- P) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

24/199



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N18124-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: C4M0217
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-181-2024**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.- **"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la **Adjudicación Directa** y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de la **Adjudicación Directa**, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.- **"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.- **"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad México renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

199



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N18124-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: C4M0217
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-181-2024**

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero el día 06 de diciembre del 2024. Quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**“El Instituto”
Instituto Mexicano Del Seguro Social**

**Dra. María de Lourdes Díez Espinosa
R.F.C. [REDACTED]
Representante Legal**

Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.

“El Proveedor”

**“C. Jessica Zuleica Gutiérrez Nava”
R.F.C. GUNJ8611169C7**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

**Lic. Verónica Inés Ruacho Estrada
R.F.C. [REDACTED]**

Valido aspectos técnico-jurídicos, de conformidad con lo previsto en el punto 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con lo previsto en el artículo 75, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Área Contratante
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**Mtro. Sergio Raúl Díaz García
R.F.C. [REDACTED]**

Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

ERM//GDCS//VABB

**Administradora del Contrato
Supervisora Administrativa Programa IMSS-Bienestar**

**Lic. Yuruhary Astudillo Morales
R.F.C. [REDACTED]**

Firma como administradora del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público, así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.



Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 00406903/JURADQUISICIONES

La presente póliza es efectiva en principio sobre la justificación, procedimiento, forma y conclusión de la contratación; en el resultado de la investigación de mercado correspondiente; en su relación sobre la procedencia y/o calidad de los registros financieros, económicos y las demás circunstancias que determine procedencia las bases respectivas; Honoraria y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

224 / 199



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
 050GYR001N18124-001-00
 NÚMERO INTERNO SAI: C4M0217
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No AA-50-GYR-050GYR001-N-181-2024**

**ANEXO 1 (UNO) "REPORTE SAI, ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"
 (REPORTE SAI)**

Clasif. Presp:
 178101150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

PAGINA: 1
 FECHA: 2024/12/03
 HORA: 05:49:43 p. m.

REPORTE DEL CONTRATO: C4M0217

NO. DE CONTRATO: C4M0217
 MONTO MÍNIMO: \$400,000.00
 ADJUDICACIÓN DIRECTA : AA-N-181-2024
 EDO. CONTRATO:

CONCEPTO: 4514 MTO. Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
 MONTO MÁXIMO: \$1,000,000.00
 NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN

PARTIDA PRESUP: 2517
 MONTO DEVENGADO: \$0.00
 NO. DE COMPROMISO: PENDIENTE

ANEXO 1

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO |
|---|----------|--------|----------------|
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A PLAN | 1 | | \$1,000,000.00 |

COBERTURA

| UNIDADES | MINIMO | MAXIMO | DEVENGADO |
|--|---------------------|-----------------------|---------------|
| 625001073110 Equipos Multidisciplinarios (Sede Delegacional) | \$400,000.00 | \$1,000,000.00 | \$0.00 |
| TOTALES: | \$400,000.00 | \$1,000,000.00 | \$0.00 |

*Recibido
 04/12/2024
 OS 260.2*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N18124-001-00
 NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0217**
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No **AA-50-GYR-050GYR001-N-181-2024**

(ANEXO TÉCNICO)

AT-01. Requerimiento (partidas solicitadas)

| Partida 1 | Clave CUCOP | Clave CUCOP + | Descripción: Servicio de mantenimiento correctivo mayor a planta de emergencia | Localidad | Equipo | Marca | Modelo | No. Serie | No. de Inventario | Cant Servs |
|-----------------|-------------|---------------|--|-----------|----------------------|-------------|-----------------|-----------|-------------------|------------|
| No. Consecutivo | | | Unidad | | | | | | | |
| 01 | 35700001 | 35701-0001 | HOSPITAL RURAL | LA UNION | PLANTA DE EMERGENCIA | OTTOMOTORES | MGEF3050U227098 | ILEGIBLE | ILEGIBLE | 1 |

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

Se trata de un servicio de mantenimiento correctivo mayor programado acorde a calendario, considerado en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles", cuyas características y distribución se describen en el Numeral **AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas)**.

Con el servicio de mantenimiento correctivo mayor a los equipos electromecánicos de la unidad médica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, del régimen Ordinario para el ejercicio 2024, se pretende lograr:

- Que el instituto otorgue un servicio continuo, confiable y seguro a sus derechohabientes y usuarios en general.
- Disminuir que la planta de emergencia permanezca fuera de servicio por causa de fallas de funcionamiento.
- Garantizar que se desarrollen los procesos denominados "Mantenimiento y Operación de equipos" que se califica en las unidades médicas y no médicas, que conforma el Nivel Integral de Conservación.
- Contribuir al cumplimiento de las actividades que se deben de desarrollar en el Programa Anual de Operación de los Servicios de Conservación (PAO-2024).

El servicio de mantenimiento correctivo mayor consiste en:

Realizar las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que por su operación presenten los equipos y deberán realizarse de acuerdo con un programa determinado en el AT-06 denominado calendario de servicios y domicilios de inmuebles, efectuando las siguientes actividades:

Rutinas de mantenimiento correctivo mayor a planta de emergencia:

Lado motor

- Cambio de aceite
- Cambio de dos filtros de diesel
- Cambio de dos filtros de aceite
- Cambio de filtro de aire
- Limpieza de líneas de combustible
- Limpieza de radiador
- Cambio de refrigerante
- Cambio de tapones de bloque de motor
- Cambio de juntas (cabeza, cárter y tapa superior)
- Cambio de resistencia de arranque
- Cambio de baterías

Lado generador

- Limpieza de devanados de armadura y campos del generador
- Mantenimiento a terminales y conexiones de salida de fuerza
- Mantenimiento a ductos flexibles de las líneas de fuerza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N18124-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: C4M0217
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-181-2024

- Calibración de regulador de excitación a 220/440
- Barnizado de bobinas
- Mantenimiento a tierra física
- Pruebas de rigidez dieléctica

Incluir las refacciones y materiales para el servicio sin costo adicional para el instituto, tales como:

- Filtros de aceite
- Filtros de diesel
- Filtro de aire
- Resistencia de arranque
- Tapón de radiador
- Tapones de bloque de motor
- Litros de aceite
- Litros de refrigerante
- Junta de cárter
- Junta de cabeza de motor
- Junta de tapa superior de motor

El servicio de mantenimiento correctivo mayor se deberá realizar bajo las siguientes condiciones:

- El servicio de mantenimiento correctivo mayor se llevará a cabo de lunes a viernes conforme al programa establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de servicio y domicilios de inmuebles", en un horario establecido con el Jefe de Conservación de Unidad y/o Encargada de la Dirección del Hospital Rural La Unión.
- El servicio de mantenimiento correctivo mayor se llevará a cabo acorde al AT-06 con denominación "Calendario de servicios y domicilios de inmuebles", a partir del día siguiente del fallo, con un plazo para la prestación del servicio de 08 días hábiles.
- Cumplir como plazo máximo de ejecución del mantenimiento correctivo mayor de 08 días hábiles, a partir del día hábil siguiente después del fallo.
- Si el proveedor excede los plazos máximos señalado, se considerará como "Trabajo no atendido" o "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento correctivo mayor, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no atendido o no realizado.
- Los mantenimientos correctivos mayor deberán realizarse dentro de las instalaciones del Hospital Rural la Unión, por lo que sólo en los casos plenamente justificados, el proveedor podrá retirar alguno de los componentes del equipo fuera de las instalaciones con la autorización previa del Director (a) de la Unidad y/o Supervisor Administrativo del Programa IMSS Bienestar; considerando para éstos casos, que los costos para la transportación, maniobras de carga y descarga, el envío por paquetería así como su aseguramiento hasta que sean recibidos a entera satisfacción por el instituto, correrán por cuenta del proveedor.

"El proveedor" se obliga a llevar las acciones administrativas siguientes:

Será responsable de que el mantenimiento correctivo mayor se realice de conformidad al manual del fabricante, así como de las normas de seguridad y/o calidades aplicables en materia de este servicio, además se obliga a:

1. Registrarse cuando acuda a realizar el servicio de mantenimiento correctivo mayor, al inicio y al término del mismo, en la bitácora de servicios de la Jefatura de Conservación de Unidad, misma que deberá proveer para cada tipo de equipo objeto de éste contrato.
2. Hacer entrega de la bitácora del servicio en la Jefatura de conservación de la unidad médica.
3. Elaborar orden de servicio por cada evento de mantenimiento que realice, describiendo la actividad realizada y registrando en la misma su firma, o la del personal técnico que realiza los servicios, la del jefe del servicio y la del jefe o subjefe de Conservación, acompañando dicha orden de servicio con un reporte fotográfico.
4. Capacitar y asesorar al personal técnico y operativo institucional en la fecha que se tenga que prestar el mantenimiento correctivo mayor, sin costo adicional para la Institución, dejando constancia a través de listado de asistencia y reporte fotográfico.
5. Mostrar en la Jefatura de conservación las refacciones que utilizará para el mantenimiento de que se trate, antes de iniciar con el trabajo, debiendo entregar aquellas que hayan sido reemplazadas al término de la actividad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N18124-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0217**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-181-2024**

- Colocará una etiqueta adherible por cada equipo en donde quede registrada la fecha del mantenimiento correctivo mayor realizado.
- Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar para el Instituto y/o a terceros.
- Entregar un reporte fotográfico una vez terminados los trabajos de mantenimiento correctivo mayor.
- Proveer a su personal el equipo de protección personal necesario (uniforme) de la empresa.
- Contar con el personal técnico necesario para efectuar los servicios de mantenimiento correctivo mayor dentro del plazo máximo de ejecución.
- Colaborar en que el servicio será supervisado por el administrador del contrato, Director (a) de la Unidad y/o Supervisor Administrativo del Programa IMSS Bienestar, Jefe de Conservación de cada unidad, Jefe de la Oficina de Conservación Delegacional.
- Hacer entrega de la facturación en la Jefatura de Conservación perteneciente a la Unidad en la que se proporcionó el servicio, para su requisición y después ser enviada a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, tramite y envío a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

El proveedor que otorgue este servicio deberá contar con lo siguiente:

- Acreditar que, entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la prestación del servicio, con el acta constitutiva en el caso de personas morales o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.
- Escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el suministro y la experiencia con la que cuenta.
- Consulta en Compranet de Proveedor no sancionado.
- Comprobante de domicilio a nombre del licitante con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- Constancia y/o certificados de capacitación del personal que realizara los servicios.
- Currículum vitae de la persona física o moral, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica en la que consten las instalaciones del proveedor.
- Presentar copia de contratos mínimo 2 y/o 2 facturas descritas en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras instituciones de salud públicas y privadas.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento correctivo mayor.
- Contar con al menos dos ingenieros electromecánicos, electricista, mecánicos o de carreras afines especialistas en la materia, mismo que comprobara con algún documento avalado por alguna autoridad competente.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el prestador del servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes.

En materia de trabajo y/o laboral y de seguridad social "el proveedor" libera a "el instituto" de cualquier responsabilidad en que incurran sus trabajadores a su cargo, al respecto en términos de los artículos 10 y 132 Ley Federal del Trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores.

AT-03. Requisitos técnicos y administrativos que los licitantes deben cumplir:

Con fundamento en los Artículos 26 Bis fracción I y 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señaló.



La presente jurídica del presente documento fue revisada por el personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1 del Libro quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en lo dispuesto en el Reglamento Consultivo, en términos del numeral 7.13.3. Subinciso 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COADP/050/JURIDIC/03/2024

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La presente jurídica se efectúa en perjuicio sobre la publicación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, o del resultado de la investigación de mercado correspondiente, lo que no afecta la validez y vigencia de las actas, resoluciones, acuerdos y los demás instrumentos que determinen procedimientos de licitación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N18124-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0217**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-181-2024

- a) Para la presentación de su Propuesta Técnica, la cual deberá ser legible, los Licitantes deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida, de este anexo, así como cualquier modificación a las mismas, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) en su caso, en la que deberán enunciar el suministro(s) a ofertar en forma amplia y detallada, en la que se puntualicen las características propias del suministro.
- b) La entrega de los siguientes documentos:
1. Descripción del servicio de mantenimiento correctivo mayor a planta de emergencia.
 2. Descripción las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.
 3. Calendario de servicios y domicilios de inmuebles
 4. Acreditar que, entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la prestación del servicio, con el acta constitutiva en el caso de personas morales o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.
 5. Escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el suministro y la experiencia con la que cuenta.
 6. Consulta en Compranet de Proveedor no sancionado.
 7. Comprobante de domicilio a nombre del licitante con una antigüedad no mayor a 3 meses.
 8. Constancia y/o certificados de capacitación del personal que realizara los servicios.
 9. Currículum vitae de la persona física o moral, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica en la que consten las instalaciones del proveedor.
 10. Presentar copia de contratos mínimo 2 y/o 2 facturas descritas en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras instituciones de salud públicas y privadas.
 11. Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento correctivo mayor.
 12. Contar con al menos dos ingenieros electromecánicos, electricista, mecánicos o de carreras afines especialistas en la materia, mismo que comprobara con algún documento avalado por alguna autoridad competente.

AT-04. Pruebas y método de evaluación

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características del servicio solicitado, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la marca, modelo y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en su propuesta técnica. En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Tipo de evaluación:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se evaluará de manera binaria.

AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

- a) Normas solicitadas.

El proveedor considerara la siguiente Normas Mexicanas:

- NMX-CC-9001-IMNC-2015 – SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD- REQUISITOS.

- b) Cumplimiento

- I. Presentar copia de los certificados de calibración de sus equipos de medición. En el caso de que éstos sean nuevos podrán ser del fabricante (no mayor a 6 meses) o emitidos por organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA) los cuales deberán permanecer vigentes durante el periodo comprendido para la ejecución de los servicios ofertados.
- II. Presentar copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N18124-001-00
 NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0217**
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-181-2024

- III. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.
- IV. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, el licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que el servicio otorgado cumple con los estándares de calidad requeridos por el Instituto.

AT-06. Calendario de servicios.

El servicio de mantenimiento correctivo mayor se deberá realizar bajo las siguientes condiciones:

- El servicio de mantenimiento correctivo mayor se llevará a cabo de lunes a viernes conforme al programa establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de servicio y domicilios de inmuebles", en un horario establecido con el jefe de Conservación de Unidad y/o Encargada de la Dirección del Hospital Rural La Unión.
- El servicio de mantenimiento correctivo mayor se llevará a cabo acorde al AT-06 con denominación "Calendario de servicios y domicilios de inmuebles", a partir del día siguiente del fallo, con un plazo para la prestación del servicio de 08 días hábiles.
- Cumplir como plazo máximo de ejecución del mantenimiento correctivo mayor de 08 días hábiles, a partir del día hábil siguiente después del fallo.
- Si el proveedor excede los plazos máximos señalado, se considerará como "Trabajo no atendido" o "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento correctivo mayor, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no atendido o no realizado.

CALENDARIO DE SERVICIOS

| No. Consecutivo | Unidad Médica | Domicilio | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
|-----------------|-------------------------|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 1 | HOSPITAL RURAL LA UNION | CARRETERA NACIONAL ZIHUATANEJO-LAZARO CÁRDENAS, ENTRONQUE LA UNIÓN, C.P. 40800, PREDIO RUSTICO EL REPARO, EN MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | X | X |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N18124-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: C4M0217
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-181-2024

Términos y Condiciones

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación

Contrato abierto de conformidad con el artículo 47 LAASSP y 85 de Reglamento, por tratarse de un servicio será en consideración al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, de tal forma que el importe mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento del presupuesto máximo.

b) Vigencia

Será a partir del día siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024.

c) Prestación del servicio

Será realizado a partir del día siguiente del fallo hasta ocho días hábiles posteriores.

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación total de las partidas la asignación corresponderá a "Una Sola Fuente de Abasto".

TC-03 Agrupación de servicios

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de servicios

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

El tipo de evaluación solicitado para el presente procedimiento es binario.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se derivará la evaluación de las que le sigan en precio.

Se verificará que incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo Técnico, AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida, en el párrafo específico que plasma que el proveedor que otorgue este suministro deberá contar con ciertos requisitos para brindar el servicio, en congruencia con en el TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones, que corresponde a lo que los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica, por lo que se tendrá documentalmente acreditar que el suministro ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados.

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Con fundamento en los Artículos 26 Bis fracción I y 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Para la presentación de su Propuesta Técnica, la cual deberá ser legible, los Licitantes deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida, de este anexo, así como cualquier modificación a las mismas, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) en su caso, en la que deberán enunciar el suministro(s) a ofertar en forma amplia y detallada, en la que se puntualicen las características propias del suministro.
- b) La entrega de los siguientes documentos:
 1. Descripción del servicio de mantenimiento correctivo mayor a planta de emergencia.
 2. Descripción las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.
 3. Calendario de servicios y domicilios de inmuebles
 4. Acreditar que, entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la prestación del servicio, con el acta constitutiva en el caso de personas morales o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
 050GYR001N18124-001-00
 NÚMERO INTERNO SAI: C4M0217
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No AA-50-GYR-050GYR001-N-181-2024**

ANEXO FORMATO

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENAS DEDUCTIVAS

Oficio No. _____

Acapulco, Guerrero, a ___ de _____ del 2024

Nombre

Cargo

y Administrador del Contrato No XXXXXXXX

PRESENTE

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente notifico a usted la(s) deducción(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente:

Número de contrato: XXXXX

Partida: XXXX

Número de Evento: XXXX

Proveedor: XXXXXX

Unidad: XXXXXX

Información correspondiente al mes de: XXXXX

De la(s) cual(es) el proveedor es acreedor toda vez que se ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

| No. | % Deducción aplicable | Unidad de medida | Comentario / observación | Documento soporte |
|-----|-----------------------|------------------|--------------------------|-------------------|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte

Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma

Titular o Encargado de Área Requirente

Con Copia Para.:

- Minutario



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N18124-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: C4M0217
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-181-2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-N-181-2024

OBJETO:
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A PLANTA DE EMERGENCIA" PROGRAMA IMSS BIENESTAR

OA -2.2 RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES LEGALMENTE

| No | Nombre | Objeto de la contratación | Resultado de la Evaluación Legal |
|----|--------------------------------|---|----------------------------------|
| 1 | Jessica Zuleica Gutiérrez Nava | "Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Planta de Emergencia" Programa IMSS-Bienestar | Solvente |

OA -3 EVALUACIÓN TÉCNICA

La Evaluación Técnica, con fundamento en el Artículo 29 Fracción V y 36, 36 Bis de la LAASSP, Artículo 2 fracción II y III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por el Ing. José Luis Abúndez Rivero, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de conformidad con la Evaluación Técnica, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acta de Asignación.

A continuación, se señala(n) el(los) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de la proposición(es) y asignación de los contratos del oficio de solicitud de cotización y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

OA -3.1 RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS SE DESECHARON TÉCNICAMENTE

No existen propuestas en este rubro.

OA -3.2 RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES TÉCNICAMENTE

| No | Nombre | Objeto de la contratación | Resultado de la Evaluación técnica |
|----|--------------------------------|---|------------------------------------|
| 1 | Jessica Zuleica Gutiérrez Nava | "Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Planta de Emergencia" Programa IMSS-Bienestar | Solvente |

OA -4 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el Artículo 36, 36 Bis y 38 de la LAASSP, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante: L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Lic.

Av. Ruiz Cortines S/N, Col. Infonavit Alta Progres, Acapulco, Guerrero C.P. 39619, Tels. (744) 443-5140.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N18124-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: C4M0217
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-181-2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACION
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR001-N-181-2024
OBJETO:
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A PLANTA DE EMERGENCIA" PROGRAMA IMSS
BIENESTAR

Anexo 1
Revisión de Proveedores Sancionados

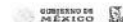
The screenshot shows a web browser window displaying the IMSS website. The main content area is titled "Función Pública" and "Gabinete de Proveedores y Contratistas". It features a search bar with the name "Jessica Zúñiga Rodríguez Navas" entered. Below the search bar, there are several columns of data, including "Proveedor y Contratista", "Investigación", "Procedimiento Administrativo", "Ley infringida", "Monto de la Multa", "Período de inhabilitación", and "Ficha Técnica". The page also includes a "NOTA" section at the bottom, providing additional information about the search results and the legal framework governing the process.

AV. Ruiz Cerón 676, Carretera a San Mateo, Acapulco, Guerrero, C.P. 40100. Tels. (744) 443-3140.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Este instrumento jurídico del presente documento fue elaborado por la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la solicitud recibida por el Departamento Jurídico, en instancia del número 713, Subsección 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se respaldan los hechos, datos y cifras aquí expresados.



Este instrumento jurídico se emite en el momento de la perfección, publicación, formalización y validación de la contratación, o del resultado de la investigación de hecho correspondiente, en la medida en que la presencia de la voluntad de las partes ha sido comprobada y los datos correspondientes han sido determinados. Se reserva la facultad de revisar y actualizar los datos correspondientes a los datos que se presenten en el momento de la perfección, publicación, formalización y validación de la contratación, o del resultado de la investigación de hecho correspondiente, en la medida en que la presencia de la voluntad de las partes ha sido comprobada y los datos correspondientes han sido determinados. Se reserva la facultad de revisar y actualizar los datos correspondientes a los datos que se presenten en el momento de la perfección, publicación, formalización y validación de la contratación, o del resultado de la investigación de hecho correspondiente, en la medida en que la presencia de la voluntad de las partes ha sido comprobada y los datos correspondientes han sido determinados.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N18124-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0217**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-181-2024

**ANEXO 4 (CUATRO)
"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

